

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR, D. RAMÓN MORENO BUSTOS

179/000213

45580

- **¿Cuál es el régimen profesional que ocupan los miembros del Coro y la Orquesta de RTVE?**

Al respecto, procede informar que los profesores miembros de la Orquesta Sinfónica y Coro de Radiotelevisión Española se rigen por un régimen especial de trabajo, incluido en el anexo 4 del vigente convenio colectivo, tal y como dispone el artículo 4.1 del citado régimen, que añade, a su vez, que en lo no dispuesto en dicho texto rige el convenio colectivo y demás normas generales de aplicación en la Corporación Radiotelevisión Española.

No obstante, con el fin de mantener el equilibrio instrumental y requerimiento de plantilla, el segundo apartado de este artículo contempla la posibilidad de formalizar, puntualmente, contrataciones artísticas de personal para aumentos o refuerzo, quedando el mismo fuera del ámbito del convenio colectivo de esta Corporación, sin perjuicio de observar pautas de organización previstas en el referido régimen especial.

En todo caso, si se trata de suplencias por motivo de licencias o bajas se habrá de seguir el sistema de provisión de puestos previsto en el convenio colectivo, conforme establece el último inciso del citado precepto.

En Madrid, a 11 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE

rtve
PRESIDENTE

José Antonio Sánchez Domínguez